

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

AS-SM-1-2023-MDH/A-CS-1

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO

En el Distrito de Huarucondo, Provincia de Anta, siendo las 09:00am del día 16 de marzo de 2023; en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huarucondo, sito en la plaza de armas S/N Huarucondo – Anta - Cusco, se reunieron los miembros del comité de selección, conformado por el **Titular Presidente** EDDER CRISTHIAN GUTIERREZ QUISPE con DNI N° 46958486 (OEC), **Titular Miembro 1** RENZO MAURICIO MALAGA CHAVEZ con DNI N° 71857702 (EXPERTO INDEPENDIENTE), **Titular Miembro 2** HELEN SONALY HINOJOSA ARCONDO con DNI N° 72143738 (AREA USUARIA); con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección AS-SM-1-2023-MDH/A-CS-1; por un valor estimado de **S/. 121,127.00 (Ciento veintiún mil cientos veintisiete con 00/100 soles)**

A continuación, se deja constancia que en fecha 06/03/2023 se precisa que se ha cumplido con registrar en el sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE) según lo establece el art. 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, todos los datos relativos al desarrollo de este procedimiento. El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento al art. 89° del RLCE y se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Se verificó en el Sistema electrónico del SEACE el registro de participantes, los mismos que se detallan en el cuadro adjunto:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	07/03/2023	Válido		07/03/2023	20527786461	 
2	Proveedor con RUC	20527905738	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	08/03/2023	Válido		08/03/2023	20527905738	 
3	Proveedor con RUC	20602102344	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/03/2023	Válido		08/03/2023	20602102344	 
4	Proveedor con RUC	20602607012	AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	07/03/2023	Válido		07/03/2023	20602607012	 
5	Proveedor con RUC	20603032498	ALIMENTOS AYNI PERU S.A.C.	14/03/2023	Válido		14/03/2023	20603032498	 
6	Proveedor con RUC	20607524476	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/03/2023	Válido		08/03/2023	20607524476	 
7	Proveedor con RUC	20608833031	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L.	08/03/2023	Válido		08/03/2023	20608833031	 

SEGUNDO: Acto seguido se procede a verificar en la plataforma del SEACE los postores que hayan presentado propuesta para el presente procedimiento:



Lic. Renzo M. Málaga Chávez
NUTRICIONISTA
CNP. 8203



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20602607012	AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C. INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU	15/03/2023	18:08:59	20602607012	15/03/2023	18:09:55	Enviado	Valido		
2	20607524476	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/03/2023	19:44:42	20607524476	15/03/2023	19:49:49	Enviado	Valido		

TERCERO: Que según lo indicado en el artículo 73 del reglamento de la Ley de Contrataciones, se procede a verificar las ofertas de los postores que han presentado la documentación requerida en las bases integradas del presente procedimiento de selección, se realiza la apertura electrónica de las ofertas, el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos como documentación mínima obligatoria. =====

Dado que se ha convocado 2 ítems, se procede a verificar las propuestas de los postores que hayan postulado para el ítem 1.

ÍTEM 1: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, ARVEJA, CAÑIHUA, AJONJOLI Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

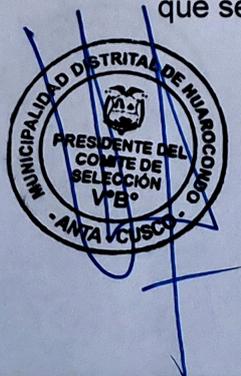
Nº	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe l	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria–DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de Alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	CUMPLE
f)	fCopia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	CUMPLE



g)	Copia del Certificado de fumigación o saneamiento ambiental de la planta de producción, expedida por una entidad autorizada por DIRESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados de su almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
h)	Copia del certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL correspondiente a la línea de producción del producto ofertado, Dicho documento debe tomar el siguiente alcance normativo: *D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". *D.S. N° 004-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 58°) Art. 2° (incorporación del artículo 58-A). *R.M. N° 451-2006/MINSA. Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. R.M. N° 860-2007/MINSA. *Título 21 Alimentos y Drogas, Capítulo I. Administración de Drogas y Alimentos, Departamento de la Salud y Servicios Humanos. Deberá también contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero con el mismo alcance normativo. (ítem I: harina)	CUMPLE	CUMPLE
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE
j)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE

1. Revisada la documentación de presentación obligatoria de acuerdo al capítulo II de los documentos para la admisión de la oferta; la propuesta presentada por el postor **AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.**, cumple con los documentos solicitados, por lo que se da por **ADMITIDA** la propuesta. =====

2. Revisada la documentación de presentación obligatoria de acuerdo al capítulo II de los documentos para la admisión de la oferta; la propuesta presentada por el postor **INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, cumple con los documentos solicitados, por lo que se da por **ADMITIDA** la propuesta. =====



ÍTEM 2: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
	En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	
	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	
	En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
g)	Copia del Certificado de fumigación o saneamiento ambiental de la planta de producción, expedida por una entidad autorizada por DIRESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados de su almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante.	CUMPLE
h)	Copia del certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL correspondiente a la línea de producción del producto ofertado, Dicho documento debe tomar el siguiente alcance normativo: *D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". *D.S. N° 004-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 58°) Art. 2° (incorporación del artículo 58-A). *R.M. N° 451-2006/MINSA. Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. R.M. N° 860-2007/MINSA. *Título 21 Alimentos y Drogas, Capítulo I. Administración de Drogas y Alimentos, Departamento de la Salud y Servicios Humanos. Deberá también contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero con el mismo alcance normativo. (ítem I: harina)	NO CORRESPONDE
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
j)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE



1. Revisada la documentación de presentación obligatoria de acuerdo al capítulo II de los documentos para la admisión de la oferta; la propuesta presentada por El postor **INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, cumple con los documentos solicitados, por lo que se da por **ADMITIDA** la propuesta. =====

CUARTO: Acto seguido, las propuestas admitidas que pasan a la etapa de evaluación son:

ÍTEM 1: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, ARVEJA, CAÑIHUA, AJONJOLI Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

N°	POSTOR/PARTICIPANTE	RUC.	ESTADO
1.	AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	20602607012	ADMITIDO
2.	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20607524476	ADMITIDO

ÍTEM 2: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS.

N°	POSTOR/PARTICIPANTE	RUC.	ESTADO
1.	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20607524476	ADMITIDO

En ese sentido, se procede a evaluar las ofertas admitidas aplicando los factores de evaluación establecidos en las bases integradas:

ÍTEM 1: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, ARVEJA, CAÑIHUA, AJONJOLI Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

EVALUACIÓN DE OFERTAS			
DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE OFERTA S/.	
1	AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	50,437.66	
2	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	50,952.33	
N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	MONTO OFERTADO S/.	AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.
A.	Precio	50,437.66	50
B.	Valor Nutricional	cumple	16
C.	Condiciones de procesamiento	cumple	16
D.	Porcentajes de Componentes Nacionales	cumple	16
E.	Preferencia de los Consumidores Beneficiarios.	Cumple	0.5
TOTAL			98.5 puntos



N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	MONTO OFERTADO S/.	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
A.	Precio	50,952.33	49.45
B.	Valor Nutricional	cumple	16
C.	Condiciones de procesamiento	Cumple	16
D.	Porcentajes de Componentes Nacionales	Cumple	16
E.	Preferencia de los Consumidores Beneficiarios.	Cumple	0.5
TOTAL			97.95 puntos

ÍTEM 2: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS.

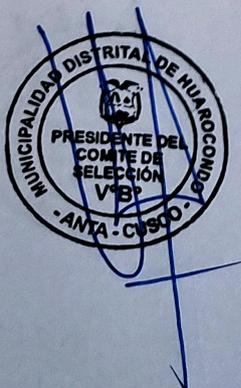
EVALUACIÓN DE OFERTAS		
DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE OFERTA S/.
1	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	68,850.00

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 01		INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A.	PRECIO	50
B.	VALORES NUTRICIONALES	16
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	16
D.	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	16
E.	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0.0
TOTAL		98 puntos

Justificación:

- Factor referido a la preferencia de los consumidores. El postor no ha realizado la prueba de aceptabilidad con los beneficiarios del programa.

Luego de realizada la evaluación, el orden de prelación es el siguiente:



ÍTEM 1: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, ARVEJA, CAÑIHUA, AJONJOLI Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Nº	POSTOR/PARTICIPANTE	ORDEN DE PRELACION
1.	AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	PRIMER LUGAR
2.	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	SEGUNDO LUGAR

ÍTEM 2: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS.

Nº	POSTOR/PARTICIPANTE	ORDEN DE PRELACION
1.	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	PRIMER LUGAR

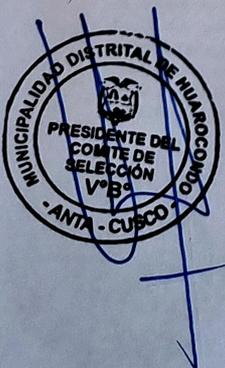
QUINTO: Acto seguido, se continua con el proceso de calificación, verificando la documentación presentada y solicitada en los requisitos de calificación. Calificación que aplica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en orden de prelación.

ÍTEM 1: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, ARVEJA, CAÑIHUA, AJONJOLI Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Se realiza la calificación al primer y segundo lugar de acuerdo a los resultados de la evaluación realizada:

A) CALIFICACIÓN DEL POSTOR AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.

Nº	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.
A.	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN:	
1.	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	ACREDITA
2.	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	ACREDITA
3.	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	ACREDITA
4.	Copia del certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL correspondiente a la línea de producción del producto ofertado. Dicho documento debe tomar el siguiente alcance normativo: "D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". "D.S. N° 004-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 58°) Art. 2° (incorporación del artículo 58-A). "R.M. N° 451-2006/MINSA. Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. R.M. N° 860-2007/MINSA. "Título 21 Alimentos y Drogas, Capítulo I. Administración de Drogas y Alimentos, Departamento de la Salud y Servicios Humanos. Deberá también contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSa, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero con el mismo alcance normativo. (Ítem 1: harina)	ACREDITA
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA



N° 860-2007/MINSA. *Título 21 Alimentos y Drogas, Capítulo I. Administración de Drogas y Alimentos, Departamento de la Salud y Servicios Humanos. Deberá también contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSa, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero con el mismo alcance normativo. (item I: harina)

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ACREDITA

V. RESULTADO

Los integrantes del comité de selección por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación de acuerdo con el análisis efectuado a los cuadros de Evaluación de ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del acta.

POSTOR	CONDICIÓN
AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	CALIFICADO
INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CALIFICADO

VI. BUENA PRO:

Los integrantes del comité de selección por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación de acuerdo con el análisis efectuado a los cuadros de Evaluación de ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del acta.

ÍTEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	Buena Pro
1.	MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, ARVEJA, CAÑIHUA, AJONJOLI Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.
2.	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS.	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Habiendo culminado el presente acto, firmamos los miembros del comité, los vedores, siendo las 12:00 horas del mismo día.

